

V. OTROS ANUNCIOS

354**GOBIERNO DE LA RIOJA****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y TERRITORIAL****Dirección General de Obras Públicas y Transportes**

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 y para que sirva de notificación a don Carlos Sanclemente Pastor, al no haber sido esta posible en el último domicilio conocido se hace público que el 2 de diciembre de 2013 ha sido dictada Resolución en el expediente sancionador de carreteras número 17/2013, declarando la inexistencia de responsabilidad y ordenando el archivo de las actuaciones.

Contra dicha Resolución puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Obras Públicas, Política Local y Territorial, en el plazo de un mes, o acudir al Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, Marqués de Murrieta, número 76, Logroño (La Rioja).

Logroño, a 3 de diciembre de 2013.—El jefe del Servicio de Carreteras, José Miguel Mateo Valerio.

(02/9.062/13)

